

**Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de ERCROS, S.A.
en su reunión de fecha 7 de junio de 2000.**

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión de la Sociedad y la Propuesta de Aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1999, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día 14 de marzo de 2000.

Segundo.- Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y el Informe de Gestión del Grupo de Sociedades del que ERCROS, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1999, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día 14 de marzo de 2000.

Tercero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.

Cuarto.- Nombrar Consejeros de la Sociedad por un plazo de 5 años a Catalana d'Iniciatives C.R.S.A., representada por D. Francesc Raventós Torras y a D. Joan Hortalà i Arau. Consecuentemente, queda fijado en 8 el número de miembros del Consejo, dentro de los límites señalados en el art. 25 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Revocar y dejar sin efecto la autorización que para la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades de su grupo fue concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 18 de junio de 1999 y autorizar al Consejo de Administración para que durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la Ley, pueda adquirir directamente o a través de las sociedades de su grupo, por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones de la propia sociedad, hasta el máximo permitido por la Ley, por un precio o contravalor que oscile entre un máximo del 500% de su valor nominal y un mínimo del 100% de dicho valor, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

Sexto.- Facultar al Consejo de Administración tan ampliamente como fuere necesario en Derecho, para la ejecución de los acuerdos que anteceden, pudiendo realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios a tales efectos, y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para los fines anteriores y delegar en alguno o algunos de sus miembros, ya sea con carácter solidario o mancomunado, todas o algunas de las facultades que se le delegan en el presente acto.

Igualmente se acuerda autorizar al Presidente del Consejo de Administración D. Antonio Zabalza Martí y al Vicepresidente D. Ubaldo Usunáriz Balanzategui, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al Secretario del Consejo, otorgue, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido, que pudieran impedir su inscripción en el Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de junio de 2000.